

DECRETO DE ALCALDÍA N° 38

ZAPALLAR,
07 ENE. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto N° 1889, de 1995 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que establece cuadro de subrogancia del señor Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 21.308, de fecha 6 de febrero de 2021, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
2. El Decreto de Alcaldía N° 1958/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, que dispuso la aprobación de la propuesta de dotación horaria comunal para el año 2022.
3. El Decreto de Alcaldía N° 2188/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, que subsana observaciones formuladas por el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y aprueba nueva propuesta de dotación de salud para la anualidad 2022.
4. Lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.378; normativa que indica lo que a continuación se transcribe: *“El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido.*

Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal.

Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación”.

5. El Decreto de Alcaldía N° 2150/2021, de fecha 07 de octubre de 2021, que aprueba las bases del Concurso Interno de Salud para proveer diversos cargos en la dotación de salud de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de contrato indefinido.
6. Lo dispuesto en el título 4° de las Bases del concurso, que en su párrafo 1° dispone que la comisión evaluadora estará conformada por:
 - a) El Director del Departamento de Salud Municipal, en calidad de Presidente de la instancia
 - b) El Director del establecimiento al que corresponda el cargo al que se concursa
 - c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura y unidad en la que se desempeñará el funcionario.
 - d) Un representante del Director del servicio de Salud de Viña del Mar – Quillota, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
 - e) Un delegado designado por la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal.
7. Lo dispuesto en el párrafo final del título 7 de las bases del Concurso, en el que se expresa lo siguiente:

“La Autoridad Comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles a la elaboración del listado



según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados en forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso...”

8. El Memorándum N° 327/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, a través del cual se remite el informe de resultados de evaluación comisión concurso interno del DESAM 2021, que contiene nómina con postulantes para la oferta de cargos de la respectiva Dotación de Salud Municipal.
9. Lo indicado en el título 9° de las bases del concurso, referido al proceso de notificación de los resultados del proceso precitado.
10. En virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- 1.- **ADJUDÍQUESE** los cargos de la dotación comunal de Salud, en modalidad a plazo indefinido, a las personas que a continuación se individualizan, conforme al siguiente detalle:

Nombre del postulante	Cédula Nacional de Identidad N°	Puntaje Final	Correo Electrónico	Cargo Vacante
Valentina Gallyas Ortiz		100		Código 01 – médico 33 horas
María Paz Cisternas Guajardo		100		Código 02- Enfermera 44 horas
María Paz Fernández Soto		100	mp.fernandez@saludzapallar.cl	Código 03- Fonoaudiólogo 44 horas
Pamela Basaez Bórquez		100		Código 04- Kinesiólogo, 44 horas.
Lorena Escobar Villarroel		100		Código 05, Matrona 44 horas
Camila Adaos Ubilla		100	rrhh@saludzapallar.cl	Código 06, Técnicos Administrativos de Nivel Superior 44 horas

- 2° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del encargado de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal al teléfono y correo electrónico señalado en el Curriculum Vitae.
- 3° **DÉJASE CONSTANCIA** que los adjudicatarios individualizados en el numeral resolutivo 1º, deberán aceptar o rechazar el cargo ofrecido, por escrito, mediante carta dirigida al señor



ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alcalde, cuyo domicilio para estos efectos es calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, dentro del plazo de 72 horas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



Paulina Maldonado Pinto
ALCALDE

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Salud
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Oficina de Transparencia
- ~~Archivo~~ Secretaría Municipal.

SEC / ETR / JUR / DESAM / asr

Y.J.P.